

Modifica artículo 7°
Ordenanza N° 3462/93

PERGAMINO, mayo 30 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día 27 de mayo de 2005, al considerar el Expte. **D-160-04 D.E. D-6719-04 DIRECCION DE CEMENTERIO** -Propicia modificar el artículo 7° Inciso d) de la Ordenanza de Cementerio Parque Municipal.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 7° de la Ordenanza N° 3462/93 **ARTICULO 7° -**
----- **SEPULTURA -INCISO d)**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso d) Se ubicará en la cabecera de cada sepultura, una única placa de identificación de granito de 40 x 60 cm., en la que se grabará, como mínimo, el nombre del difunto y la fecha de fallecimiento y un florero de idénticas características o similar, amurable y que al igual que la placa proveerá el Municipio.-

ARTICULO 2°.- Las modificaciones definidas en el artículo anterior será de aplicación ---
----- única y exclusivamente respecto de las nuevas sepulturas que se construyan.-

ARTICULO 3°.- El gasto de referencia deberá preverse en el Presupuesto Ejercicio 2005 -
----- y en los futuros presupuestos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarla
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6137/05.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino